



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 901 - 2018-A-MPSM

Tarapoto, 10 de setiembre del 2018.

VISTO el expediente N° 12810, de fecha 27 de agosto del 2018, seguido por don Jorge DAVILA GRÁNDEZ, don Roberto DÁVILA GRÁNDEZ, don Víctor Manuel DÁVILA GRÁNDEZ, don Wilian Segundo PORTOCARRERO SORIA y doña Ofelia RUCOBA VELA; quienes solicitan la Aclaración de la Resolución de Alcaldía 509-2018-A-MPSM de fecha 25 de junio del 2018, en el sentido de que no se hace referencia en dicha Resolución los antecedentes registrales del predio materia del cambio de uso; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que con fecha 25 de junio del 2018, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 509-2018-A-MPSM, que REVOCA y deja sin efecto la Resolución Sub Gerencial N° 799-2011-SGPCUC-GIPU-MPSM, de fecha 01.09.2011, que aprobaba el cambio de uso del predio ubicado en el sector Tarapotillo de propiedad de los solicitantes, en el que se indica que el predio se encuentra registrado en la Partida Registral N° 11136007 del registro de propiedad Inmueble de San Martín - Tarapoto.

Segundo.- Que, con fecha 27 de agosto del 2018, mediante documento con registro de ingreso N° 12810, don Jorge DAVILA GRÁNDEZ, don Roberto DÁVILA GRÁNDEZ, don Víctor Manuel DÁVILA GRÁNDEZ, don Wilian Segundo PORTOCARRERO SORIA y doña Ofelia RUCOBA VELA; solicitan la Aclaración de la Resolución de Alcaldía 509-2018-A-MPSM de fecha 25 de junio del 2018, en el sentido de que no se hace referencia en dicha Resolución los antecedentes registrales del predio materia del cambio de uso, adjuntando la esquela de observaciones realizada por la Oficina Registral de Tarapoto, asimismo se sustenta con las Partidas Registrales de los antecedentes.

Tercero.- Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades":

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.-** ACLARAR; la Resolución de Alcaldía 509-2018-A-MPSM de fecha 25 de junio del 2018, en el sentido de que no se hace referencia en dicha Resolución los antecedentes registrales del predio materia del cambio de uso, siendo que el predio matriz cuenta con los siguientes antecedentes registrales; estando originalmente registrado en la Partida N° 04008643, producto de una Subdivisión e independización dicha Partida fue cerrada y pasando el predio remanente a la Partida N° 11116622, la que nuevamente producto de una subdivisión e independizaciones esta partida es cerrada registrándose el predio remanente en la actual Partida registral N° 11136007 *ahora propiedad de: don Jorge Dávila Grández, Roberto Dávila Grández, Víctor Manuel Dávila Grández, Wilian Segundo Portocarrero Soria y doña Ofelia Rucoba Vela.*

Segundo.- De conformidad al expediente presentado por los interesados y a la verificación administrativa realizada por el área técnica de Planeamiento de esta Municipalidad Provincial, se concede la presente Resolución Aclaratoria:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE:



MNP-A-MPSM  
JPV-GIPU-MPSM  
ALAG-SGPCUC-GIPU-MPSM.  
C.c.  
Of. Secretaría General.  
Administrado.  
Expediente  
Archivo.